



CONVOCATORIA DE ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CURSO ACADÉMICO 2026- 2027

ÍNDICE	Páginas
1. ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO	3
1.1. Modalidad de la enseñanza	3
1.2. Cambio de programa	4
2. REQUISITOS Y VÍAS DE ACCESO	4
2.1. Requisitos generales de acceso	4-5
2.2. Admisión con estudios de Máster Oficial no finalizado	5
2.3. Requisitos específicos	6
3. PLAZAS OFERTADAS	6
4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN	6
4.1. Dónde y cómo presentar la solicitud	6
4.2. Compromisos que se adquieren en el proceso de solicitud de plaza	7
5. PLAZO DE SOLICITUD	8
5.1. El plazo ordinario	8
5.2. Plazo excepcional	8
6. DOCUMENTACIÓN QUE SE HADE APORTAR EN LA SOLICITUD TELEMÁTICA	8
6.1. Información de carácter general	8-9
6.2. Solicitantes con titulaciones españolas	9-10
6.3. Solicitantes con titulaciones de otro estado perteneciente al EEES	10-11
6.4. Solicitantes con titulaciones de países ajenos al EEES	11-12
6.5. Solicitantes con credencial de homologación o declaración de equivalencia de estudios que dan acceso al Doctorado otorgada por el Ministerio español	13
6.6. Solicitantes en formación oficial de especialidades de Ciencias de la Salud	13-14
6.7. Solicitantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%	14-15
6.8. Solicitantes deportistas de alto nivel	15
6.9. Solicitantes sin estudios de acceso al doctorado finalizados	15-16
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN	16-17
8. RESOLUCIÓN DE LA ADMISIÓN	17
9. RECLAMACIONES	17-18
10. COMPROBACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE FORMACIÓN EQUIVALENTE A LA DEL TÍTULO OFICIAL ESPAÑOL DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS OBTENIDOS EN PAÍSES AJENOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES) SIN HOMOLOGAR	18
10.1. Definición del trámite	18-19
10.2. Resolución de comprobación de nivel de formación	19
11. MATRÍCULA Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	19-20



1. ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

La oferta de programas de doctorado de la Universidad Complutense para el curso 2026-27 podrá consultarse en la página web de la [Escuela de Doctorado \(EDUCM\)](#).

La admisión a un programa de doctorado es un proceso que implica tanto al estudiante que quiere acceder al programa, como a la Comisión Académica responsable del mismo. Cada programa puede establecer requisitos y criterios de admisión específicos propios, adicionales a los requisitos generales para la selección y admisión de los estudiantes. **Todos los solicitantes, además de cumplir los requisitos generales de acceso, deben cumplir los requisitos específicos del programa** en el que pretendan ser admitidos. Por ello, antes de formalizar la solicitud de admisión, el solicitante deberá consultar la **web específica del programa elegido**, a la que podrá acceder desde la oferta de estudios en la web de la EDUCM una vez seleccionado el programa. La falta de acreditación de los requisitos específicos exigidos por un programa podrá ser motivo de no admisión a este, aunque se cumplan los requisitos generales de admisión.

1.1. Modalidad de la enseñanza

La solicitud de admisión a enseñanzas de doctorado se podrá hacer a tiempo completo o a tiempo parcial siempre que, en este último caso, se justifique documentalmente la necesidad de cursar estudios bajo esta modalidad al formalizar la solicitud de admisión.

Los admitidos para el curso 2026-27 en un programa de doctorado a tiempo completo dispondrán para efectuar el depósito de la tesis de un plazo inicial máximo de cuatro años, a contar desde el 15 de octubre de 2026.

Los doctorandos o doctorandas admitidos a tiempo parcial dispondrán para efectuar el depósito de la tesis de un plazo inicial máximo de siete años, a contar desde el 15 de octubre de 2026.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial, a contar desde el 15 de octubre de 2026.

Sea cual sea la modalidad, la Comisión Académica responsable del programa podrá autorizar una prórroga de un año más, según los términos establecidos en el [RD 99/2011 de 28 de enero](#).

1.2. Cambio de programa

Los doctorandos que hayan estado matriculados en programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid y deseen incorporarse o cambiar a alguno de los programas regulados por el RD 99/2011 y ofertados para el curso 2026-27, deberán solicitar la admisión en los términos establecidos en la presente convocatoria. A todos los efectos, tendrán la consideración de estudiantes de nuevo ingreso en el nuevo programa.

No podrán solicitar plaza en un programa de doctorado los estudiantes que ya hubieran estado matriculados en dicho programa y que, o bien hubieran obtenido dos evaluaciones negativas consecutivas, o bien hubieran agotado la permanencia en él sin haber presentado la tesis doctoral. Sí podrán hacerlo aquellos que hubieran solicitado y obtenido la baja definitiva en el programa antes de agotar la permanencia, en los términos establecidos en el artículo 30.3 de la [Normativa de Estudios de Doctorado en la UCM](#).

2. REQUISITOS Y VÍAS DE ACCESO

2.1. Requisitos generales

Podrán solicitar la admisión en los programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid quienes reúnan alguno de estos requisitos:

- a) Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los **títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente**, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
- b) Estar en posesión de un **título universitario oficial español o título español equivalente** siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas.
- c) Estar en posesión de un **título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**, sin necesidad de su homologación, que **acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones**, y siempre que dicho título **faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo**. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- d) Estar en posesión de un **título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES**, sin necesidad de su homologación, **previa comprobación** por la universidad de **que éste acredite un nivel de formación equivalente a la del título**



oficial español de Máster universitario y además faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado. Para la comprobación de la concurrencia de este requisito se deberá seguir lo indicado en el apartado 10 de la presente convocatoria.

Los estudiantes procedentes de instituciones universitarias de países ajenos al EEES **deberán estar ya en posesión del correspondiente título** en el momento de formalizar la solicitud de la plaza.

- e) Los **titulados universitarios** que hayan obtenido una plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a **plazas de formación sanitaria especializada** y hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud (MIR, FIR, PIR, etc).
- f) Estar en posesión de **otro título de Doctora o Doctor** español, o título de Doctora o Doctor extranjero que haya obtenido la homologación o equivalencia a titulación superior de Doctor por el órgano competente español.
- g) Haber obtenido la **suficiencia investigadora** de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 185/1985, de 23 de enero o estar en posesión del **Diploma de Estudios Avanzados**, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998, de 30 de abril.
- h) Estar en posesión de un **título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones** para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.*

2.2 Admisión con estudios de Máster Oficial no finalizado

Podrán solicitar la admisión los solicitantes que estén cursando, durante el curso 2025-26, estudios de oficiales universitarios españoles o de sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que faculden para el acceso a doctorado, y estar en condiciones, en caso de ser admitidos, de acreditar la obtención de dicho título en el curso 2026-27 antes de las fechas indicadas para la presentación de la documentación en el apartado 11 de la presente convocatoria.

2.3. Requisitos específicos

Todos los solicitantes, además de cumplir los requisitos generales de acceso, **deben cumplir los requisitos específicos** del programa en el que pretendan ser admitidos.

El solicitante **deberá consultar la web específica del programa elegido**, a la que podrá acceder desde la oferta de estudios en la web de la EDUCM ([UCM-Escuela de Doctorado](#)) una vez seleccionado el programa, y verificar si cumple esos requisitos. La falta de acreditación de los requisitos específicos exigidos por un programa podrá ser motivo de no admisión a este, aunque se cumplan los requisitos generales de admisión.

3. PLAZAS OFERTADAS

Cada programa de doctorado informará en su web del número de plazas ofertadas.

([UCM-Escuela de Doctorado](#))

Se reservará el 5% de las plazas disponibles en cada uno de los programas de doctorado para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Los admitidos por este cupo deberán acreditar esta situación al realizar la solicitud de admisión. La acreditación se realizará con la resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente. No podrán ser admitidos certificados emitidos fuera de España.

Se reservará un 3% de las plazas disponibles en cada uno de los programas para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, estén acreditados como deportistas de alto nivel por certificación expedida por el Consejo Superior de Deportes. No podrán ser admitidos certificados emitidos fuera de España.

Si las plazas reservadas a estos cupos no fueran cubiertas, pasarán al cupo general.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

IMPORTANTE, antes de presentar la solicitud los estudiantes comprueben que cumplen **los requisitos generales y específicos de acceso**, y que disponen de la documentación acreditativa correspondiente para subir a la aplicación telemática de admisión.

4. 1. Dónde y cómo presentar la solicitud

La solicitud de admisión se realizará únicamente a través de la aplicación telemática establecida al efecto por la UCM, cuyo acceso se encuentra en la web de la EDUCM ([enlace](#)).



La cuenta de correo y contraseña utilizada para la solicitud de admisión se utilizará también para consultar el resultado de la admisión. No se efectuarán notificaciones personales a los solicitantes en relación con el resultado del proceso de admisión, la puesta a disposición de la información en la aplicación tendrá valor de notificación a todos los efectos.

Se presentará una **única solicitud**, en la que podrán seleccionar, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres programas de doctorado. En los programas interfacultativos, el candidato indicará la Facultad de la UCM en la que pretende realizar sus estudios de doctorado.

Los solicitantes admitidos habrán de proceder a formalizar su matrícula en el plazo establecido a tal fin en el apartado 11 de esta convocatoria. En el caso de que solicitasen admisión en más de un programa y resultasen admitidos en más de uno, solo podrá formalizar la matrícula en uno de los programas solicitados.

En el caso de que no formalicen su matrícula en el periodo establecido para ello **perderán el derecho a la plaza obtenida, y esta quedará disponible para su adjudicación a otro solicitante que haya quedado en lista de espera**, si la hubiera.

4.2 Compromisos que se adquieren en el proceso de solicitud de plaza

La presentación de la solicitud supone la asunción del **compromiso** de que los documentos presentados son copias veraces y exactas de los originales y que están en disposición de presentarlos en caso de ser solicitados.

Las Comisiones Académicas resolverán sobre las peticiones de admisión sobre la base de la documentación aportada a través de la aplicación en tiempo y forma. **No será subsanable** la falta de aportación inicial de documentos que el solicitante estaba en condiciones de haber aportado durante el plazo de solicitud de admisión. La subsanación solo será posible siempre que se haya puesto de manifiesto, a través de la propia aplicación, la imposibilidad de aportarlos durante ese plazo por motivos acreditados y justificados.

Los estudiantes titulados en centros educativos de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) **deberán declarar**, en el momento de realizar la solicitud en la aplicación, **que conocen el trámite de “comprobación de nivel de formación”** a que se refiere esta convocatoria, **y que se comprometen a entregar**, en el caso de que sean admitidos al programa de doctorado, la documentación legalizada y traducida al castellano, si fuera necesaria, con el fin de obtener la resolución favorable, y que se deberá aportar en la aplicación electrónica específica de matrícula en el plazo oficial establecido en las Instrucciones de matrícula de la UCM para el curso 2026-27.



5. PLAZO DE SOLICITUD

5.1. El plazo **ordinario** para formalizar la solicitud de admisión discurrirá desde el

1 DE JUNIO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

5.2. **Con carácter excepcional**, se podrán admitir solicitudes de admisión fuera del plazo ordinario de admisión, con la conformidad de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en el caso de estudiantes beneficiarios de contratos predoctorales, becas o figuras equivalentes, financiados a través de convocatorias competitivas públicas o privadas; o estudiantes sujetos a convenios específicos de doctorado industrial, que requieran como exigencia acceder y/o estar matriculado en un programa de doctorado para la firma del contrato o aceptación de la beca, y siempre que reúnan los requisitos de acceso establecidos, tanto los de carácter general como los específicos del programa.

Será requisito indispensable aportar copia digitalizada de la resolución definitiva de adjudicación del contrato o concesión de la beca. La admisión de estas solicitudes no implicará detracción del número general de plazas ofertadas ni afectará a las ya adjudicadas.

En estos casos, si la matrícula se realizara fuera del plazo establecido en las instrucciones de gestión de matrícula para el curso 2026-27, el estudiante se incorporará a los plazos de pago en vigor en ese momento. A efectos académicos, la permanencia se computará a partir del 15 de octubre de 2026.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE APORTAR EN LA SOLICITUD TELEMÁTICA

6.1 Información general

Todos los documentos deben ser digitales o estar digitalizados y habrán de cargarse en la aplicación informática de solicitud de admisión seleccionando el nombre del archivo que corresponda de entre los que aparezcan enumerados como obligatorios.

El candidato no podrá avanzar en su solicitud hasta que no se aporten todos los documentos obligatorios requeridos según la vía de acceso que seleccione en la pantalla de datos académicos. Es importante que consulten en la Guía de la aplicación, qué vía de acceso debe seleccionar según el tipo de acceso que le corresponde, según lo establecido en el apartado 2 de esta convocatoria.

Podrán aportarse documentos adicionales a los obligatorios, con la denominación que elija el candidato según su contenido en el apartado "otros documentos".

Los archivos deben tener formato digital (jpg o pdf) y un tamaño inferior a 5 Mbs

NO SERÁ SUBSANABLE la falta de aportación inicial de documentos que el solicitante estaba en condiciones de haber aportado durante el plazo de solicitud de admisión. La subsanación solo será posible siempre que se haya puesto de manifiesto, a través de la propia aplicación, la imposibilidad de aportarlos durante el plazo establecido por motivos acreditados y justificados.

Serán **RECHAZADAS**, por tanto, las solicitudes de quienes, sin justificación acreditada en la propia aplicación según lo establecido en el párrafo anterior, no hayan aportado la documentación requerida, tanto general como específica. Se rechazarán igualmente aquellas solicitudes incompletas que, tras el requerimiento de la comisión académica, no hayan sido subsanadas posteriormente.

6.2. SOLICITANTES CON TITULACIONES ESPAÑOLAS (acceso 2.1.a) b) y h) de la presente convocatoria), o con credencial de homologación o equivalencia del Ministerio):

- **DNI, NIE o Pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración. La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o certificación sustitutoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o Suplemento Europeo al Título.
- **Certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas, los créditos y las calificaciones obtenidas en cada una.

Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar los informes académicos disponibles en el portal de gestión académica GEA-UCMnet (Datos académicos > Mi expediente > Descargar certificado)

- **Certificación de acreditación del nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior**, en el caso de acceder a los estudios de doctorado por la vía de acceso 2.1.h) recogida en la presente convocatoria. El solicitante podrá obtener la citada certificación en el Ministerio español competente, en el enlace: <https://www.ciencia.gob.es/Universidades/MECES.html>, o resolución de homologación o equivalencia del Ministerio.
- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en la aplicación telemática), se deberá aportar la documentación que

justifique la petición.

- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2026-27 en la web de la EDUCM ([enlace](#)).

6.3. SOLICITANTES CON TITULACIONES DE OTRO ESTADO PERTENECIENTE AL EEES (acceso 2.1.c) de la presente convocatoria):

- **DNI, NIE o Pasaporte.** Si el estudiante dispone de NIE se recomienda que formalice la solicitud de plaza con este documento, pero deberá aportar también el documento de identidad cuya numeración conste en sus documentos académicos.
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración. La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o **certificación sustitutoria**, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o **Suplemento Europeo al Título (SET)**, y su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este,
- **Certificación académica oficial*** de los estudios universitarios realizados, expedida por el organismo competente, que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas con créditos y calificaciones obtenidas en cada una, y la fecha de expedición del título si procede, con su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.
- **Certificación acreditativa expedida por la Universidad de origen*** de que los estudios realizados corresponden a **un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones** o que **facultan en el país expedidor** para el acceso a estudios oficiales de Doctorado en el caso de que esta circunstancia no quede acreditada en la documentación académica oficial que se presente, con su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.

** En el caso de presentar el **Suplemento Europeo al Título**, no es necesario la presentación de la certificación académica oficial ni la certificación acreditativa expedida por la universidad de origen indicados en los dos puntos anteriores.*

IMPORTANTE: *En el caso de **países no pertenecientes a la Unión Europea o a países signatarios del Espacio Económico Europeo**, la documentación **deberá estar legalizada** en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero cuando la documentación haya sido expedida por un*



organismo no español.

- **Declaración de Equivalencia de la Nota Media** de expedientes académicos universitarios en base 10, que podrá obtener en el Ministerio español competente, en el enlace que se indica a continuación, y que permite la obtención de la nota media ponderada del expediente equivalente a la otorgada en centros educativos españoles.

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

El solicitante deberá subir a la aplicación telemática de solicitud de admisión, el documento en formato pdf que se genera al finalizar el proceso del enlace de la web anterior. No será necesaria la firma del documento por autoridad competente. Para consultar cualquier duda puede contactar con el correo electrónico: notamedia.uni@universidades.gob.es

- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s. Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2026-27 en la web de la EDUCM (enlace). La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.

6.4. SOLICITANTES CON TITULACIONES DE PAÍSES AJENOS AL EEES (acceso 2.1.d) de la presente convocatoria):

En el momento de realizar la solicitud de admisión en la aplicación y seleccionar la vía de acceso correspondiente, **deberán declarar que conocen el trámite de “comprobación de nivel de formación”** a que se refiere el apartado 10 de esta convocatoria, **y que se comprometen a entregar**, en el caso de que sean admitidos al programa de doctorado, la documentación legalizada y traducida al castellano, si fuera necesaria, con el fin de obtener la resolución favorable.

- **DNI, NIE o Pasaporte.** Si el estudiante dispone de NIE se recomienda que formalice la solicitud de plaza con este documento, pero deberá aportar también el documento de identidad cuya numeración conste en sus documentos académicos.
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración. La no

acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.

- **Título/s oficial/les** de Máster o Licenciatura que le da/n acceso al doctorado, o **certificación sustitutoria**, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, y su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.
- **Certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados, expedida por el organismo competente, que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas con créditos, calificaciones obtenidas y carga horaria en cada una, y la fecha de expedición del título si procede, con su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.
- **Certificación acreditativa** expedida por la Universidad de origen **de que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el acceso a estudios oficiales de Doctorado**, y su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.

***La documentación deberá estar legalizada en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero cuando la documentación haya sido expedida por un organismo no español.*
([enlace](#))

- **Declaración de Equivalencia de la Nota Media** de expedientes académicos universitarios en base 10, que podrá obtener en el Ministerio español competente, en el enlace que se indica a continuación, y que permite la obtención de la nota media ponderada del expediente equivalente a la otorgada en centros educativos españoles:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

El solicitante deberá subir a la aplicación telemática de solicitud de admisión, el documento en formato pdf que se genera al finalizar el proceso del enlace de la web anterior. No será necesaria la firma del documento por autoridad competente. Para consultar cualquier duda puede contactar con el correo electrónico: notamedia.uni@universidades.gob.es

- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. Consultar la página web del programa desde la



oferta de estudios 2026-27 en la web de la EDUCM ([enlace](#)). La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.

6.5. SOLICITANTES CON CREDENCIAL DE HOMOLOGACIÓN O DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA A TITULACIÓN QUE DA ACCESO A DOCTORADO OTORGADA POR EL MINISTERIO ESPAÑOL COMPETENTE.

- **DNI, NIE o Pasaporte** Si el estudiante dispone de NIE se recomienda que formalice la solicitud de plaza con este documento, pero deberá aportar también el documento de identidad cuya numeración conste en sus documentos académicos.
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración. La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.
- **Resolución o credencial** de la homologación o **de la declaración de equivalencia** a titulación y nivel académico que permita el acceso a estudios de Doctorado expedida por el Ministerio competente.
- **Certificación académica** de los estudios homologados, que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas con créditos y calificaciones obtenidas en cada una, y la fecha de expedición del título si procede, así como su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.
- Si la admisión se solicita a **tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. (Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2026-27 en la web de la EDUCM). La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.

6.6. SOLICITANTES EN FORMACIÓN OFICIAL DE ESPECIALIDADES DE C.C. DE LA SALUD

(acceso 2.1.e) de la presente convocatoria):

- **DNI, NIE o Pasaporte**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración. La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.

- **Certificación expedida por la Gerencia del hospital** que acredite la evaluación positiva de al menos 2 años de formación.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o certificación sustitutoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o **Suplemento Europeo al Título** y **certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas, los créditos y las calificaciones obtenidas en cada una. Para la acreditación de esta documentación debe consultar los apartados 2, 3 y 4 del punto 6, según lo que proceda.
- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2025-26 en la web de la EDUCM (enlace). La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.

6.7. SOLICITANTES CON GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

- **DNI, NIE o pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración. La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.
- **Certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma correspondiente.** No se admitirán certificados emitidos fuera de España.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o certificación sustitutoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o **Suplemento Europeo al Título**, y **certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas, los créditos y las calificaciones obtenidas en cada una. Para la acreditación de esta documentación debe consultar los apartados 2, 3 y 4 del punto 6, según lo que proceda.
- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.

- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2025-26 en la web de la EDUCM (enlace). La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.

6.8. SOLICITANTES DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

- **DNI, NIE o Pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración. La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.
- **Certificación de la condición de deportista de alto nivel expedida por el Consejo Superior de Deportes.** No podrán ser admitidos certificados emitidos fuera de España.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o certificación sustitutoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o **Suplemento Europeo al Título**, y **certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas, los créditos y las calificaciones obtenidas en cada una. Para la acreditación de esta documentación debe consultar los apartados 2, 3 y 4 del punto 6, según lo que proceda.
- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2025-26 en la web de la EDUCM (enlace). La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.

6.9. SOLICITANTES SIN ESTUDIOS DE ACCESO A DOCTORADO FINALIZADOS (acceso 2.2. de la presente convocatoria)

- **DNI, NIE o pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración. La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.



- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso a estudios de Máster, o certificación sustitutoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o **Suplemento Europeo al Título**.
- **Certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas, los créditos y las calificaciones obtenidas en cada una.
- **Certificación académica o informe académico** expedido por la Universidad en el que se acredite estar realizando durante el curso 2025-26 estudios universitarios oficiales españoles o de países pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y que su finalización en el citado curso faculta para el acceso a estudios de doctorado, en el caso de titulaciones no españolas del EEES.
- Si la admisión se solicita a **tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2025-26 en la web de la EDUCM ([enlace](#)). La no acreditación de la documentación podrá ser motivo de no admisión.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión Académica responsable de cada programa evaluará las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como los específicos establecidos en cada programa conforme a los criterios de valoración que figuran en las memorias de cada uno de ellos. Es importante que, antes de solicitar la plaza, el candidato consulte los criterios de baremación y los requisitos específicos del programa en la web del programa ([enlace](#)).

La Comisión Académica podrá condicionar la admisión a la realización, en su caso, de complementos de formación para subsanar posibles carencias formativas del candidato.

Las Comisiones Académicas resolverán sobre las peticiones de admisión sobre la base de la documentación aportada a través de la aplicación en tiempo y forma. Las solicitudes que no aporten en el momento del cierre del plazo de solicitud de admisión la documentación obligatoria general y específica no podrán ser evaluadas por la comisión académica, por lo que serán rechazadas, sin posibilidad de subsanación. La subsanación solo será posible siempre que se haya puesto de manifiesto, a través de la propia aplicación, la imposibilidad de aportarlos durante ese plazo por motivos acreditados y justificados. La ausencia de subsanación determinará igualmente el rechazo de la solicitud.



Tampoco podrá aportarse dicha documentación en el trámite de reclamación establecido una vez resuelto el proceso de admisión, que será en todo caso rechazada si el motivo de inadmisión fue la ausencia de aportación inicial de la documentación obligatoria general y específica, o que no fue subsanada en tiempo y forma, en su caso.

8. RESOLUCIÓN DE LA ADMISIÓN

Los solicitantes podrán consultar el **resultado de la admisión el 14 de octubre de 2026** en la aplicación telemática en el apartado de [inscripción y consulta de admisión](#), accediendo con el mismo usuario y contraseña utilizados para la solicitud online. Si hubiera resultado admitido, figurará el código de activación necesario para formalizar la matrícula. La fecha de admisión a efectos del cómputo de permanencia en el programa de doctorado será el 15 de octubre de 2026.

Si resultara admitido/a, podrá solicitar su carta de admisión al coordinador/a del programa a través de la propia aplicación.

La resolución de admisión incluirá los complementos formativos a realizar por el estudiante si así lo ha acordado la Comisión Académica del programa. Los complementos formativos deben matricularse y superarse en el primer curso académico. La no superación en ese primer curso conllevará la baja en el programa.

Los admitidos deberán formalizar su matrícula en el plazo establecido con carácter general en el apartado 11 de esta convocatoria, siguiendo las *Instrucciones de matrícula curso 2026-27* y presentar la documentación requerida.

En el caso de admitidos con estudios universitarios ajenos al EEES, deberán solicitar la correspondiente comprobación de nivel equivalente a Máster Universitario Oficial español, siguiendo lo establecido en el apartado 10 de esta convocatoria, con el fin de obtener la resolución favorable.

La admisión quedará condicionada a la presentación en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad en la que se desarrolle el programa, a través del enlace <https://documatricula.ucm.es>, de los originales de la documentación aportada para la admisión y a su posterior verificación, conforme a lo establecido en las *Instrucciones de matrícula para el curso 2026-27*, en los plazos que se indican en el apartado 11 de la presente convocatoria.

9. RECLAMACIONES

Podrán presentar reclamación los solicitantes no admitidos por la comisión académica del programa o que hayan quedado en lista de espera o que consideren que su baremación no es la correcta.



El plazo para la reclamación será de tres días hábiles desde el día siguiente de la fecha de resolución de la admisión, y se presentarán a través de la misma aplicación informática accediendo con el mismo usuario y contraseña utilizados para la solicitud, seleccionando la opción que aparecerá junto a cada programa de doctorado solicitado. El formulario deberá ser cumplimentado y enviado en plazo, pudiendo adjuntar los documentos que considere oportunos.

Las reclamaciones, dirigidas al coordinador/a del programa, se resolverán por La Comisión Académica en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de reclamación. La correspondiente resolución se podrá consultar en la misma aplicación telemática accediendo con el mismo usuario y contraseña.

Contra la resolución adoptada podrá formularse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, cuya decisión agotará la vía administrativa.

10. COMPROBACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE FORMACIÓN EQUIVALENTE A LA DEL TÍTULO OFICIAL ESPAÑOL DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS OBTENIDOS EN PAÍSES AJENOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES) SIN HOMOLOGAR

10.1. Definición del trámite

Siguiendo lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, la Universidad Complutense de Madrid debe realizar una **comprobación del nivel de formación** de los estudios de los solicitantes cuyos estudios previos se han cursado en centros de países ajenos al EEES (Espacio Europeo de Educación Superior) ya que deben ser **equivalentes a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles que dan acceso a estudios de Doctorado en España.**

En el citado Real Decreto y en la vía de acceso 2.1.d) de la presente convocatoria, se establece: “Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un **nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que además faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado.**”

El **nivel de formación equivalente a un Máster Oficial Universitario** debe corresponderse a un MECES 3, nivel de Máster del sistema educativo universitario español, por el que se adquieren competencias que no están comprendidas en un Grado Oficial universitario. Las enseñanzas oficiales de Máster Universitario tienen como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar en los saberes científico, tecnológico, humanístico y artístico, dirigida a la especialización académica y a la profesional, o en su caso, encaminada al aprendizaje en las actividades investigadoras. ([información completa](#))

Solo los estudiantes que resulten **ADMITIDOS** deben realizar este trámite



No precisarán realizar este trámite:

- a) los solicitantes que dispongan de una credencial de homologación o declaración de equivalencia a nivel de Máster Universitario Oficial emitida por el Ministerio español competente.
- b) los solicitantes que acrediten estar en posesión de un título de Máster Universitario Oficial obtenido en cualquiera de las universidades españolas, o en cualquier universidad del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) con posterioridad al año 2007. En este caso también deberá aportarse el título que le dio acceso a los estudios de Máster Universitario oficial, así como el certificado académico, legalizados y con su traducción jurada oficial, si procede.
- c) los solicitantes que hayan obtenido autorización para otros estudios de doctorado en la UCM regulados por el RD 99/2011.

10.2. Resolución de comprobación de nivel de formación

Los estudiantes ADMITIDOS deberán hacer entrega de los documentos en el plazo establecido en el punto 11 de la presente convocatoria de admisión.

La resolución se enviará en formato pdf y por correo electrónico. Dicha resolución deberá subirla al Portal de Gestión Académica de la UCM (<https://documatricula.ucm.es>) en el plazo que establezcan las *Instrucciones de matrícula de doctorado del curso 2026-27*.

Aquellos estudiantes que no entreguen la documentación requerida para finalizar este proceso de comprobación, o que al hacerlo y a pesar de estar admitidos y matriculados se detecte que no se trata de estudios equivalentes, o aquellos que no suban a su matrícula la resolución final de este trámite, perderán la condición de admitido/a, la plaza adjudicada y su matrícula será anulada.

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación o declaración de equivalencia del título obtenido fuera del EEES por el correspondiente español, ni su reconocimiento a otros efectos que no sean el de cursar estudios de Doctorado en la UCM.

Toda la información sobre el trámite a realizar, una vez ADMITIDO al programa, está disponible en el siguiente enlace.

11. MATRÍCULA Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los estudiantes admitidos realizarán la matrícula por vía telemática a través de Portal de Gestión Académica de la UCM (<https://documatricula.ucm.es>) y, excepcionalmente, en la secretaría de estudiantes de la facultad que gestione el programa, según el procedimiento establecido en las *Instrucciones de gestión de matrícula para el curso*



2026-27, del **15 de octubre al 2 de noviembre, ambos inclusive.**

Los **documentos justificativos** que han dado origen a la admisión deberán ser **presentados por vía telemática** a la secretaria de estudiantes del centro correspondiente en el que se imparte el programa, siguiendo el procedimiento que se establezca en las correspondientes *Instrucciones de gestión de matrícula del curso 2026-27*, **hasta el 30 de noviembre, inclusive.**

Los solicitantes admitidos de esta convocatoria que no formalicen su matrícula hasta el 2 de noviembre, inclusive, o no acrediten la condición de su título y el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión antes del 30 de noviembre de 2026, perderán el derecho a la plaza obtenida, y su matrícula será anulada.

Madrid, en la fecha de la firma

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Rosa María de la Fuente Fernández

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS
Víctor Briones Dieste